Secretaría del Ayuntamiento

El suscrito **Lic. Salvador Ruíz Ayala**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y----------

---

----------**C E R T I F I C O:** ----------

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **01 de abril de 2020, estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad fue** aprobado **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** ----------

---

----------**ACUERDO NÚMERO 1382/2020**----------

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **el Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2020, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**-

---

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:

PROGRAMA	Monto máximo de apoyo	PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020	$4,000.00	$ 8,000,000.00

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2020, para dar la suficiencia presupuestal al **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.----------

---

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 01 DE ABRIL DEL 2020.

LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SRA/EYLCLA/akrr

TLAQUEPAQUE
JALISCO

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
P R E S E N T E

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, IX y XX, 38 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 25, fracción XII, XXXII, y XLIII, 27, fracción I, III, VII, y XXVIII, 142, 145 fracción II, 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia # 58
Centro San Pedro Tlaquepaque

INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN; BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Qué con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuyo artículo 47 establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio y le señala al texto entre otras, las siguientes obligaciones: I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley y; II. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como a ejercer las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

II. Qué el pasado 20 de marzo del presente mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1381/2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó y autorizó las Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

III. Qué en el punto cuarto del citado Acuerdo de Ayuntamiento al texto señala:

> ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General para el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.*
>
> *Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.*
>
> *En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta* ***10 diez millones de pesos,*** *con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.*

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia # 58
Centro San Pedro Tlaquepaque

IV. Qué para este Gobierno Municipal, la persona humana ésta en el centro de la Acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la Función Pública, encaminada a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana. En ese orden de ideas, los derechos humanos económicos y sociales protegen y garantizan el derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; además de que las personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con mejor calidad de vida. Así la vulnerabilidad de las personas que habitan la municipalidad no son la prioridad de este gobierno en el contexto de esta Emergencia Sanitaría por ello, la protección de las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, habrá de realizarse a través de programas emergentes que tiendan ayudarles a enfrentar la emergencia económica que se generara por la pandemia COVID-19.

V. Que el 30 de marzo del año en curso el Diario Oficial de la Federación pública el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS – CoV2 (COVID 19). Emitido por el Consejo de Salubridad General.

VI. El **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020, cuenta con reglas de operación, las cuales se acompañan a la presente iniciativa para formar parte integral de la misma, destacando entre otras, las siguientes**:

Objetivo del programa.
Brindar un apoyo económico a personas que residen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Población objetivo.
Personas de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia # 58
Centro San Pedro Tlaquepaque

Presupuesto y montos máxima.
El presupuesto destinado será por un monto de hasta de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.),
Monto máximo de apoyo por persona por familia de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N).
La temporalidad de los beneficios será de pago único por persona y hasta por el monto autorizado a este programa.

Cobertura.
El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Área responsable del Gobierno Municipal.
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa, y en cualquier momento solicitar el apoyo de cualquier dependencia.

Características del apoyo.
La entrega del apoyo económico será de un monto máximo de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **EL PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.**

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:

PROGRAMA	Monto máximo de apoyo	PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020	**$4,000.00**	**$ 8,000,000.00**

Gobierno de TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia # 58
Centro San Pedro Tlaquepaque

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2020, para dar la suficiencia presupuestal al ***PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020, IÓN*** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE. - *a la Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Dirección General de Políticas Públicas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL